



RUS N° 587-13
RAKIN N° 27584-13

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1695**

MEP/LOM

RANCAGUA, **10 MAR. 2014**

VISTO: La **Sentencia N° 17579** de fecha 30 de agosto de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, que aplicó una multa de **7 UTM** en contra de **don MAXIMILIANO MEZA POLETE, RUN N°**

el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 60/13 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

El recurso de reposición interpuesto por el sumariado, quien indica no ser propietario de Parcela inspeccionada, por lo que solicita la anulación de la Sentencia recurrida por encontrarse mal dirigida.

Consta además la presentación hecha por don Eduardo Meza Céspedes, en el cual señala ser el padre del sumariado, argumentando ser el responsable y propietario de parcela inspeccionada, solicitando además la reconsideración de la Sentencia, dejando sin efecto la multa aplicada.

Que, es analizado el recurso interpuesto, el contenido del sumario sanitario, en relación con la normativa sanitaria aplicable en la especie. No existe en este procedimiento administrativo sancionatorio la certeza jurídica de haberse dirigido correctamente en contra de la sumariada, antecedente en virtud de los cuales se resolverá a continuación.

Que, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DÉJASE sin efecto la Sentencia N° 17579 de fecha 30 de agosto de 2013, debiendo seguir el procedimiento en contra de don **EDUARDO MEZA CÉSPEDES**, ya individualizado, de conformidad con el mérito de lo obrado en el presente procedimiento administrativo sancionatorio.-

SEGUNDO: PROSÍGASE el procedimiento en contra de don **EDUARDO MEZA CÉSPEDES**, RUT N° 8.78.918-1, según lo dispuesto precedentemente.



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada(o)
- Depto. Jurídico
- O.A.S. Rancagua
- Of. Partes SEREMI

RUS N° 587-13